



AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ MARTÍN MÉNDEZ.

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 20 de julio de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

" 3. DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2018 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Se dio cuenta del Dictamen objeto de este punto, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 13 de julio de 2018, **que literalmente dice:**

"Considerando la propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda por la que se inicia este expediente, en la que se pone de manifiesto que han surgido nuevas necesidades municipales cuya satisfacción se considera necesaria y urgente y no puede demorarse al ejercicio siguiente, siendo insuficiente el crédito disponible de las correspondientes partidas, señalando las siguientes:

- 1600-25000 Servicio Tratamiento Aguas Residuales, debido a que la Diputación, prestadora de este servicio, de forma excepcional para este año, ha optado por girar 3 liquidaciones semestrales (2 de 2017 y la correspondiente al primer semestre de 2018), en lugar de las dos ordinarias, con el fin de acompañar la prestación del servicio a las liquidaciones que se emitan. Para tal fin ha de incrementarse la partida en 71.000,00 euros.
- 1710-61000 Acondicionamiento y Equipamiento de Parques y Jardines; partida que es necesario suplementar para reparar y acondicionar nuevas zonas de parques en Villares, Aldeaseca y Bizarricas, por un importe estimado de 60.000,00 euros.
- 3340-22609 Actividades Culturales y Socioculturales, para, una vez esté finalizada la Obra del Auditorio, acometer la organización de diferentes actuaciones en el edificio del auditorio, cuyo coste se estima en 70.000,00 euros.
- 9320-22708, destinada al pago del premio de cobranza de REGTSA respecto de los tributos municipales cuya gestión y/o recaudación tiene delegada por este Ayuntamiento, cuya dotación ha resultado insuficiente para afrontar, por un lado, parte del gasto que por este concepto se generó en el ejercicio 2016 y que se encuentra en estado de pagos pendientes de aplicación al presupuesto, y, por otro, las estimaciones de gasto para el presente ejercicio, ya que el crédito inicialmente presupuestado se ha utilizado para la aplicación al presupuesto del gasto de 2017 que también se encontraba pendiente de aplicación al final del ejercicio anterior.

La necesidad de mayor crédito del inicialmente presupuestado en los ejercicios anteriores por este concepto se debe a un cambio de criterio de contabilización, ya que antes el premio de cobranza se interpretaba como una reducción del ingreso recaudado, entendiéndose que es mejor llevarlo a gasto de ejercicio, para un adecuado control contable.

El importe estimado para hacer frente al gasto que se acaba de mencionar asciende a 213.000 euros.

Habiendo resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 11.413.232,81 euros, de los que hasta ahora se han utilizado 2.669.615,15 euros, para financiar las modificaciones presupuestarias 1 y 2/2018.

Considerando que se trata de gastos específicos y determinados, de carácter necesario y urgente, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe en el presupuesto crédito suficiente, se considera necesario tramitar, con la mayor urgencia posible, la modificación del presupuesto mediante suplemento de crédito por el importe total señalado, 414.000,00 euros, financiada con remanente de tesorería para gastos generales.

Vistos los informes de Intervención 37 y 37 bis/2018 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión en el cumplimiento del objetivo de la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

Visto que el recurso de financiación que se propone, remanente de tesorería para gastos generales, está disponible para financiar gastos municipales, dado que de la liquidación provisional del Presupuesto del ejercicio anterior resultó un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 11.413.232,81 euros, de los que hasta ahora se han utilizado 2.669.615,15 euros, para financiar las modificaciones presupuestarias 1 y 2/2018.



AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Esta Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 4 votos a favor, de los tres miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejales del Grupo Municipal Independiente, y tres abstenciones, de los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos y de la Concejales del Grupo Municipal Socialista, **propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 9/2018 del Presupuesto municipal bajo modalidad de suplemento de crédito, financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

CAP	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	1600.25000	SERVICIO TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES	145.000,00	71.000,00	216.000,00
II	1710.61000	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES	30.000,00	60.000,00	90.000,00
III	3340.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIOCULTURALES	30.000,00	70.000,00	100.000,00
VI	9320.22708	PREMIO DE COBRANZA REGTSA	73.000,00	213.000,00	286.000,00
TOTAL INCREMENTO				414.000,00	

ESTADO DE INGRESOS					
CAP	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VIII	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.669.615,15	414.000,00	3.083.615,15
TOTAL INCREMENTO				414.000,00	

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones: (...)

Finalizado el debate se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor: siete, de los seis miembros del Grupo Municipal Partido Popular y del Concejales del Grupo Municipal del Partido Independiente. Votos en contra: cuatro, de los cuatro miembros del Grupo Municipal Ciudadanos. Abstenciones: dos, de los dos miembros del Grupo Municipal Socialista.

Y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, por mayoría de siete votos a favor, cuatro votos en contra, y dos abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en la misma se contienen."

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: José Martín Méndez.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.